



# Municipalidad Distrital de Puente Piedra

## Acuerdo de Concejo N° 034-2018-AC/MDPP

Puente Piedra, 19 de Octubre del 2018

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 19 de Octubre del 2018, el Proyecto de Acuerdo de Concejo de Autorizar al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para que conforme a sus atribuciones inicie las acciones legales que señala el Informe de Auditoría N° 006-2017-2-2163, del Órgano de Control Institucional, estando con el Memorando N° 546-2018-PPM/MDPP de la Procuraduría Pública Municipal, el Informe N° 277-2018-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera;

Que, asimismo conforme a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 23) del mismo cuerpo legal corresponde al concejo municipal autorizar al procurador público municipal para que en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra funcionarios, servidores o terceros respecto de las cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, en mérito al Informe de Auditoría N° 006-2017-2-2163, del Órgano de Control Institucional "Contrataciones Directas N° 001 y 002-2017-OEC-MDPP por la "Causal de Situación de Emergencia para Limpieza, Descolmatación y Enrocamineto de Cauces y Defensas Ribereñas del Río Chillón";

Estando con la opinión mediante el Memorando N° 546-2018-PPM/MDPP de la Procuraduría Pública Municipal, el Informe N° 277-2018-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 23) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;



**ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para que conforme a sus atribuciones inicie las acciones legales respecto a los Funcionarios y Servidores señalados en el Informe de Auditoría N° 006-2017-2-2163, del Órgano de Control Institucional "Contrataciones Directas N° 001 y 002-2017-OEC-MDPP por la "Causal de Situación de Emergencia para Limpieza, Descolmatación y Enrocamineto de Cauces y Defensas Ribereñas del Río Chillón".

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar al Procurador Público Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ABOG. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR  
SECRETARIO